

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de Mayo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de mayo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 401-2012-R.- CALLAO, 14 DE MAYO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Económicas el 05 de diciembre del 2012, mediante la cual el profesor, CPC EMILIO JULIO GONZALES SOTO solicita financiamiento para seguir estudios del Programa de Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Lima, con una duración de doscientas (200) horas académicas, con fecha de inicio 26 de noviembre del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154º Inc. o) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas de perfeccionamiento para los docentes y estudiantes de la Facultad que lo soliciten de acuerdo al presente Estatuto y los Reglamentos, previa evaluación; concordante con el Art. 296º Inc. m) de la norma acotada;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Oficio Nº 0121-2012-D/FCE (Expediente Nº 13993) recibido el 19 de abril del 2012, remite la Resolución Nº 0105-2012 CF/FCE, por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 669-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 426-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de mayo del 2012; al Informe Legal Nº 586-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de mayo del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento a favor del profesor CPC **EMILIO JULIO GONZALES SOTO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/. 1,840.00 (un mil ochocientos cuarenta nuevos soles), para sufragar parcialmente los

gastos irrogados por sus estudios del **Programa de Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera**, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Lima, con una duración de doscientas (200) horas académicas, con fecha de inicio 26 de noviembre del 2011.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; así como copia de su constancia de participación en el programa financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, OGA, OPLA, OAGRA, OCI,

cc. CIC, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC e interesado.